## Universidad Nacional del Callao oficina de secretaría general

Callao, 05 de septiembre de 2018.

Señor

## Presente.-

Con fecha cinco de septiembre de dos mil dieciocho se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 073-18-CU-GM --- Callao, 05 de septiembre de 2018 -- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente 01064602 de fecha 11 de agosto de 2018 remitido por la Sección de Posgrado de la Facultad Ciencias de la Salud con Oficio N° 680-2018-EPG-UNAC de fecha 24 de agosto de 2018 de la Escuela de Posgrado, presentando **a la Bachiller TOMAIRO LÓPEZ EVA EDITH,** quien solicita el otorgamiento del Grado Académico de Maestro en **GERENCIA EN SALUD.** 

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional del Callao confiere el grado académico de Maestro a quienes cumplan con todos los requisitos reglamentarios, correspondiendo previamente al Consejo de la Escuela de Posgrado aprobar, estos grados académicos de Maestro, los cuales son elevados al Consejo Universitario para el otorgamiento del grado correspondiente, de acuerdo a lo señalado en el Art. 95° del Reglamento de Estudios de Maestría y el Art. 12° Inc. (d) del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela de Posgrado, concordante con los Arts.87 y 89,89.4 del Estatuto y los Arts. 44,45,45.4 y 59,59.9 de la Ley Universitaria 30220;

Que, por Resolución N° 043-2012-CU de fecha 29/02/2012 se aprobó el Reglamento de Estudios de Maestría de la Escuela de Posgrado de esta Casa Superior de Estudios y modificatoria Nº 220-12-CU de fecha 19/09/2012 señalándose en el Capítulo III los procedimientos y requisitos para optar el grado académico de Maestro;

Que, el Consejo de la Escuela de Posgrado mediante Resolución N° 366-2018-CEPG-UNAC de fecha 21 de agosto de 2018, comunica que el expediente **de la Bachiller TOMAIRO LÓPEZ EVA EDITH** cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos vigente Sustentación de Tesis Titulado: "GESTIÓN FARMACÉUTICA Y SATISFACCIÓN EN EL ACCESO Y USO DE MEDICAMENTOS DEL USUARIO AMBULATORIO EN LOS SERVICIOS DE FARMACIA DE LOS HOSPITALES DE LA DIRESA-CALLAO, 2017" para que se le otorgue el Grado Académico de Maestro en **GERENCIA EN SALUD.** 

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión de fecha 04 de septiembre de 2018 en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 59 y 62 de la Ley N° 30220 concordante con los Arts. 116,116.10 y 128 del Estatuto de la Universidad;

## R E SU E L V E:

- 1° CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN **GERENCIA EN SALUD de la Bachiller TOMAIRO LÓPEZ EVA EDITH** el mismo que ha sido aprobado en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao.
- 2° Transcribir la presente Resolución al Vicerrector de Investigación, Facultades, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, así como a la interesada para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE -. Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaria General.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines consiguientes.

cc.Rector,Facultad

cc.ORAA interesado

